

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 3.950/3 (MEyP)-2024

Emisión: 26/11/2024
BO (Tucumán): 2/12/2024

VISTO el artículo 3° de la Ley N° 8467, y sus modificatorias,
y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan adecuar, para el Impuesto Inmobiliario, los montos de impuesto mínimo anual establecidos en el tercer párrafo del artículo citado en el Visto;

Por ello, y de conformidad a la facultad establecida por el cuarto párrafo del artículo 3° de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2963 de fecha 25/11/2024, obrante a fs. 07 de estos actuados,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adecúanse los importes de “pesos un mil ochenta (\$1.080)” y “pesos tres mil (\$3.000)”, previstos en el tercer párrafo del artículo 3° de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, por los siguientes: “pesos doce mil (\$12.000)” y “pesos treinta y dos mil cuatrocientos (\$32.400)”, respectivamente.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia a partir del período fiscal 2025, inclusive.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo